



La Serena

LA SERENA, 22 AGO. 2023

DECRETO N° 2106

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 04 de julio de 2023, suscrito entre don Selman Mahmud Iskandar Buale, Representante Legal de Inversiones Pacifico S.A. y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 04 de julio de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Inversiones Pacifico S.A., rol único tributario N° 78.661.470-8, representada legalmente por don Selman Mahmud Iskandar Buale, cédula de identidad [redacted] por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 206278.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a don Selman Mahmud Iskandar Buale por carta certificada.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Señor Selman Mahmud Iskandar Buale
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas (originales)
 - Sección Patentes Comerciales
 - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/SAM/VRS/SG/JVT/jvt



La Serena

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

INVERSIONES PACIFICO S.A

En La Serena, a martes 4 de julio de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, rol único nacional [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Inversiones Pacífico S.A., rol único tributario N° 78.661.470-8, representada, según se acreditará, por don Selman Mahmud Iskandar Buale, chileno, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre [redacted] de la comuna de La Serena, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

PRIMERO: De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23° del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

SEGUNDO: La empresa Inversiones Pacífico S.A, posee patente comercial definitiva, Rol N°206278, giro Inmobiliaria y Asesoría Inversiones, válida hasta fecha 31 de julio de 2018

TERCERO: La Empresa Inversiones Pacífico S.A, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ **15,334,635.-**, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 206278, según se detalla a continuación:

AÑO	SEM.	ROL	F.EMISION	MONTO \$	I.P.C. \$	INTERES \$	TOTAL \$	F.VCTO.
2019	1	206278	03/01/2019	1,262,873	391,491	1,340,035	2,994,399	31/01/2019
2019	2	206278	17/07/2019	1,153,751	336,895	1,073,265	2,563,911	31/07/2019
2020	1	206278	05/01/2020	1,170,788	320,796	939,698	2,431,282	31/01/2020
2020	2	206278	11/07/2020	1,139,188	290,493	707,692	2,137,373	31/10/2020
2021	1	206278	07/01/2021	1,155,137	259,906	573,092	1,988,135	30/04/2021
2021	2	206278	29/07/2021	994,040	196,820	375,121	1,565,981	31/10/2021
2022	1	206278	04/01/2022	1,036,784	167,959	325,281	1,530,024	31/01/2022
2022	2	206278	09/07/2022	50,051	4,354	9,793	64,198	31/07/2022
2023	1	206278	07/01/2023	53,054	1,379	4,899	59,332	31/01/2023

CUARTO: Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Empresa Inversiones Pacífico S.A en 35 cuotas periódicas, además de un abono del 5% del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	04/07/2023	101	766,732
1	03/08/2023	102	416,226
2	02/09/2023	103	416,226
3	02/10/2023	104	416,226
4	01/11/2023	105	416,226
5	01/12/2023	106	416,226



La Serena

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA \$
6	31/12/2023	107	416,226
7	30/01/2024	108	416,226
8	29/02/2024	109	416,226
9	30/03/2024	110	416,226
10	29/04/2024	111	416,226
11	29/05/2024	112	416,226
12	28/06/2024	113	416,226
13	28/07/2024	114	416,226
14	27/08/2024	115	416,226
15	26/09/2024	116	416,226
16	26/10/2024	117	416,226
17	25/11/2024	118	416,226
18	25/12/2024	119	416,226
19	24/01/2025	120	416,226
20	23/02/2025	121	416,226
21	25/03/2025	122	416,226
22	24/04/2025	123	416,226
23	24/05/2025	124	416,226
24	23/06/2025	125	416,226
25	23/07/2025	126	416,226
26	22/08/2025	127	416,226
27	21/09/2025	128	416,226
28	21/10/2025	129	416,226
29	20/11/2025	130	416,226
30	20/12/2025	131	416,226
31	19/01/2026	132	416,226
32	18/02/2026	133	416,226
33	20/03/2026	134	416,226
34	19/04/2026	135	416,226
35	19/05/2026	136	416,219

Deuda Total Actualizada a
Menos Cuota al Contado
Saldo Neto a Pagar

JULIO 2023 \$ 15,334,635
5 % de Pie \$ 766,732
35 Cuotas Mensuales \$ 14,567,903

QUINTO: El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

SEXTO: Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

SÉPTIMO: El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don Selman Mahmud Iskandar Buale para actuar en representación de la empresa Inversiones Pacífico S.A que consta en constitución de sociedad de fecha **14 de agosto de 1995**, otorgada ante doña Elena Leyton Carvajal de Notaría **La Serena**.



La Serena

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanza o en quien le subroga legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

INVERSIONES PACIFICO S.A



MARIO ALIAGA RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Inversiones Pacifico S.A, correo contabilidad@hotelcostareal.cl
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Rentas
- Sección de Cobranzas (originales)
- Sección Patentes Comerciales
- Sección de Contabilidad
- Sección de Partes e Informaciones

LMV/MAR/SJM/SSG/JVT

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

R.U.T.: N° 69.040.100-2

Arturo Prat N° 451

Fono: (56) - (51) - 2206600

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

N° 2005718

INVERSIONES PACIFICO S.A		04/07/2023	101
Nombre		Fecha Giro	N° Orden
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo		Cód. Act. Ec.	Período
Unidad Giradora		Cuota	Venc. Pago

ABONO CONVENIO DE PAGO N° 11/2023. Detalle Deuda : 206278 Año 2019 Sem. 1. 206278 Año 2019 Sem. 2. 206278 Año 2020 Sem. 1. 206278 Año 2020 Sem. 2. 206278 Año 2021 Sem. 1. 206278 Año 2021 Sem. 2. 206278 Año 2022 Sem. 1. 206278 Año 2022 Sem. 2. 206278 Año 2023 Sem. 1.

Denominación	Código	Valor Girador	Valor Pagado
PATENTES ENROLADAS	115-03-01-001-001		1,105
DERECHOS DE ASEO ENROLADOS	115-03-01-002-002-000		1,145
PATENTES AÑOS ANTERIORES	115-12-10-003-001-000		398,131
SUBTOTAL			600,381

SOLO PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

I.P.C.		20,000
Multas e Int.		257,381
TOTAL		467,381

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero.

FUNCIONARIO EMISOR

Forma de pago = CHEQUE



La Serena
Ilustre Municipalidad

www.laserena.cl



FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO

DUPLICADO: CONTRIBUYENTE